GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 247-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 SEP 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 378-2010-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 034-2010-GR PUNO/ORA/OC y Oficio Nº 532-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES GUE JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE JULIACA – II ETAPA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 378-2010-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, ratificado con Oficio Nº 532-2011-GR PUNO PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA GUE JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE JULIACA – II ETAPA, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2008 y 2009, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva Regional Nº 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 034-2010-GR PUNO/ORA/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el Área de Integración Contable al 30 de Diciembre 2009, con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios - Inversión, el importe de S/.1'075,346.82 nuevos soles; que, según los anexos adjuntos se encuentran conformes los gastos ejecutados en la obra;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCION	:	09	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	:	051	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUB PROGRAMA	:	0174	EDIFICACIONES ESCOLARES
ACTIVIDAD O PROYECTO	:	2055166	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES GUE JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE JULIACA
COMPONENTE	:	2123705	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES GUE JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE JULIACA
META	:	00001	CONSTRUCCIÓN DE AULAS
CÓDIGO SNIP	:	36350	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		1 RECURSOS ORDINARIOS, 5 RECURSOS DETERMINADOS
UBICACIÓN FISICA	:		JULIACA, SAN ROMÁN

PRESUPUESTO	AÑO 2008	AÑO 2009	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	1'075,362.00		1'075,362.00
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO	11,621.83		11,621.83
EJECUTADO POR SUPERVISIÓN	16,994.87	20,437.03	37,431.90
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES	69,746.03	29,215.86	98,961.89
EJECUTADO EN LA OBRA	766,888.80	160,442.40	927,331.20
TOTAL EJECUTADO EN OBRA	865,251.53	210,095.29	1'075,346.82

MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	16 OCTUBRE 2008
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:	30 MAYO 2009
TOTAL DURACIÓN	:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE EJECUCION	:	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN	:	TEÓFILO NESTOR MONTES DE OCA VALENCIA

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA GUE JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE JULIACA II ETAPA**, con ubicación física en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2008 Y 2009, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (1,681) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA